000128

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2310. /2017 I.

27 NOV 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 106/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, para la *"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y AUDIO VISUAL PARA LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS" - ID 332.045.;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 13 de octubre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación en el Punto 12. Recomendación, cuanto sigue:

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma LA MAYORIA DE CARLOS HERNAN OVIEDO , por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101504-9998	Silla Ejecutiva con pupitre retraible	JM	NACIONAL	Unidad	Unidad	60	950.000.	57.000.000.
7	44111517-001	Atril de Madera Lustrada con Iluminación y Escudo de la Municipalidad	JM	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	2.000.000.	2.000.000.
10	44111906-001	Pizarra Acrílica Reforzada	JM	NACIONAL	Unidad	Unidad	2	900.000.	1.800.000.
11	30241601-001	Plataforma de madera de 20 cm de alto, 1m x 3m, con alfombra de color según elección	JM	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1.600.000.	1.600.000.
								Total	62.400.000.

Monto total adjudicado: Gs. 62.400.000.-
Monto CDP: Gs. 75.600.000.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

///...

Así también, se recomienda la Declaración Desierta de los Ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna…".

QUE, por Dictamen N° 12.652, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación en la Contratación Directa N° 106/2017 "Adquisición de Equipamiento Mobiliario y Audio Visual para la Dirección de Recursos Humanos" – ID N° 332.045", a favor de la firma La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo, de los ítems 1, 7, 10 y 11 y declaración desierta de los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, realizadas por la Comisión de Evaluación, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28°, 30° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 106/2017 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO Y AUDIO VISUAL PARA LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS" - ID 332.045.*, a la firma LA MAYORÍA de Carlos Hernán Oviedo Vera, con RUC N° 3650486-6, los Ítems 1, 7, 10 y 11, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 62.400.000. (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **DECLARAR DESIERTO** los Ítems N°s. 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda, tomar nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *